

Ter 74

Señor(a):

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : HERNANDO LEAL BASTO.
PROCESO No. 110014003045201701395

74090 21-FEB-20 16:34

Carrofor
U. S. B.

TRABAJO DE PARTICIÓN SUCESORAL

CARLOS EDUARDO MARIN MORA, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.037.315 de Bogotá y portador de la T.P No. 44076 del C.S de la Judicatura, comedidamente y actuando en calidad de partidor del proceso de Sucesión de la referencia, del causante **HERNANDO LEAL BASTO (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con al Cédula de Ciudadanía No. 79.232.159 , conforme a la notificación personal realizada el día 07 de Febrero de 2020, estando dentro de los términos de Ley, presento la partición correspondiente así:

HECHOS:

1. El señor HERNANDO LEAL BASTO (Q.E.P.D.) quien se identificaba con al Cédula de Ciudadanía No. 79.232.159 falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su domicilio, el día 28 de mayo de 2014, en un accidente; entregando una mercancía en una obra ubicada en la calle 145 No. 15-58 del Edificio VIA AL CEDRO III.P-H.
2. El señor HERNANDO LEAL BASTO, contrajo matrimonio católico con la señora ANA GRACIELA CORTES CORTES el día 17 de diciembre de 1994, según Registro Civil de Matrimonio No. 1573909.
3. Del Matrimonio católico nacieron tres hijos PAULA ANDREA LEAL CORTES, colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.108.957. LIZETH ALEJANDRA LEAL CORTES, colombiana, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.136.142 y el menor DAVID SANTIAGO LEAL CORTES identificado con la T.I No. 99090506168 y NUIP No. 19990905 e indicativo serial No. 29014385.
4. La esposa y los hijos del señor HERNANDO LEAL BASTO (Q.E.P.D.) quien se identificaba con al Cédula de Ciudadanía No. 79.232.159, dependían económicamente de su padre.
5. En el matrimonio del señor HERNANDO LEAL BASTO, con la señora ANA GRACIELA CORTES CORTES no hubo capitulaciones matrimoniales.
6. El señor HERNANDO LEAL BASTO no otorgó ni suscribió testamento.
7. Los bienes sucesorales consisten en una cuenta de ahorro pensional de COLFONDOS del causante.
8. Se realiza el nombramiento de partidor el día 07 de febrero de 2020.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE EL CAUSANTE HERNANDO LEAL BASTO Y ANA GRACIELA CORTES CORTES.

De acuerdo con el registro civil de matrimonio No.1573909, se evidencia que el señor HERNANDO LEAL BASTO contrajo Matrimonio con la señora ANA GRACIELA CORTES CORTES, en la ciudad de Bogotá, el día 17 de diciembre de

21 FEB 2020
Agencia

75

1994, unión registrada en la Notaria Cuarenta y ocho de la ciudad de Bogotá el día 25 de Enero de 1995.

En virtud de su matrimonio, se constituyó entre ellos una Sociedad Conyugal de Bienes, al tenor del artículo 180 del Código Civil y según las normas del Título XXII Libro 4° del mismo código y de la ley 28 de 1932.

De conformidad con el artículo 25, numeral quinto (5o.), de la Ley 1ª de 1.976 que subrogó al artículo 1.820 del Código Civil, se declara disuelta la sociedad conyugal que han tenido desde la celebración del matrimonio, y se procede a LIQUIDARLA de la siguiente manera:

Durante el matrimonio, los cónyuges no adquirieron bienes que constituyan activos sociales.

BIENES INMUEBLES:

Sin bienes inmuebles.

PASIVOS:

Sin pasivos.

GANANCIALES:

Se denominan **Gananciales** todos aquellos bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, a excepción de los recibidos a título gratuito.

BIENES INMUEBLES:

Sociedad Conyugal sin bienes inmuebles.

PASIVOS

Sociedad Conyugal sin pasivos.

PARTICIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE HERNANDO LEAL BASTO.

BIENES INVENTARIADOS:

A continuación, se enuncian todos los bienes que se relacionaron en los inventarios y avalúos presentados y aprobados:

PARTIDA ÚNICA: El señor HERNANDO LEAL BASTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.232.159, contaba con una cuenta de ahorro individual y pensional de COLFONDOS S.A, con los siguientes valores al 01 de agosto de 2019, según certificación del fondo de pensiones a la radicación de la demanda:

ACTIVO BRUTO.....\$91.831.779.13

Distribuidos así:

Pensión Obligatoria-Riesgo CONSERVADOR.....\$54.598.967.45

Pensión Obligatoria-Riesgo MODERADO.....\$37.232.811.68

Partida avaluada en\$91.831.779.13

TOTAL ACTIVO \$ 91.831.779.13

TOTAL ACTIVO BRUTO \$ 91.831.779.13

BIENES INMUEBLES:

Sin bienes inmuebles.

76

PASIVOS:
Sin pasivos.

ACTIVOS

ACTIVO PATRIMONIAL EN PESOS.....\$91.831.779.13
ACTIVO NETO EN PESOS.....\$91.831.779.13

PASIVOS

Sin pasivos.

DEDUCCIONES

Sin deducciones.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

Que como quiera que se tiene que adjudicar por el número de legitimarios reconocidos como herederos y quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, se liquida a favor de PAULA ANDREA LEAL CORTES, colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.108.957. LIZETH ALEJANDRA LEAL CORTES, colombiana, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.136.142 y el menor DAVID SANTIAGO LEAL CORTES identificado con la T.I No. 99090506168 y NUIP No. 19990905 e indicativo serial No. 29014385 y la señora ANA GRACIELA CORTES CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.344.842, por porción conyugal en calidad de cónyuge superstite.

Teniendo en cuenta que son cuatro (4) los herederos reconocidos en el presente proceso de sucesión, tres de ellos en calidad de hijos del causante y la cónyuge superstite quien optó por porción conyugal, corresponde a cada uno de ellos por este concepto la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$22.957.944.78) derechos herenciales que cada uno recibirá de manera personal, en el primer orden de la Ley 29 de 1982, como herederos.

Cada legitimario afectivo sería:

Valor en pesos.....\$ 22.957.944.78
Valor total Activo en Pesos.....\$22.957.944.78

PASIVO BRUTO HERENCIAL

Sin pasivo bruto herencial que liquidar.

**DISTRIBUCIÓN
HERNANDO LEAL BASTO.**

HIJUELA A FAVOR DE PAULA ANDREA LEAL CORTES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.108.957:

Esta Hijuela se integra y se paga así:

PARTIDA ÚNICA EN PROINDIVISO: El 25% como heredera del causante HERNANDO LEAL BASTO, del valor de la cuenta de ahorro individual y pensional de COLFONDOS S.A, con los siguientes valores al 01 de agosto de 2019, según certificación del fondo de pensiones a la radicación de la demanda:

ACTIVO BRUTO.....\$91.831.779.13

77

Distribuidos así:
Pensión Obligatoria-Riesgo CONSERVADOR.....\$54.598.967.45
Pensión Obligatoria-Riesgo MODERADO.....\$37.232.811.68

Partida avaluada en\$91.831.779.13

Valor de esta partida es.....\$22.957.944.78

Total Hijuela a favor de PAULA ANDREA LEAL CORTES:\$22.957.944.78

HIJUELA A FAVOR DE LIZETH ALEJANDRA LEAL CORTES, colombiana, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.136.142:

Esta Hijuela se integra y se paga así:

PARTIDA ÚNICA EN PROINDIVISO: El 25% como heredera del causante HERNANDO LEAL BASTO, del valor de la cuenta de ahorro individual y pensional de COLFONDOS S.A, con los siguientes valores al 01 de agosto de 2019, según certificación del fondo de pensiones a la radicación de la demanda:

ACTIVO BRUTO.....\$91.831.779.13

Distribuidos así:
Pensión Obligatoria-Riesgo CONSERVADOR.....\$54.598.967.45
Pensión Obligatoria-Riesgo MODERADO.....\$37.232.811.68

Partida avaluada en\$91.831.779.13

Valor de esta partida es.....\$22.957.944.78

Total Hijuela a favor de LIZETH ALEJANDRA LEAL CORTES: ...\$22.957.944.78

HIJUELA A FAVOR DE DAVID SANTIAGO LEAL CORTES identificado con la T.I No. 99090506168 y NUIP No. 19990905 e indicativo serial No. 29014385, esta hijuela se integra y se paga en representación de los derechos sucesorales del heredero menor de edad, a la señora ANA GRACIELA CORTES CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.344.842, madre y garante de DAVID SANTIAGO LEAL CORTES:

Esta Hijuela se integra y se paga así:

PARTIDA ÚNICA EN PROINDIVISO: El 25% como heredero del causante HERNANDO LEAL BASTO, del valor de la cuenta de ahorro individual y pensional de COLFONDOS S.A, con los siguientes valores al 01 de agosto de 2019, según certificación del fondo de pensiones a la radicación de la demanda:

ACTIVO BRUTO.....\$91.831.779.13

Distribuidos así:
Pensión Obligatoria-Riesgo CONSERVADOR.....\$54.598.967.45
Pensión Obligatoria-Riesgo MODERADO.....\$37.232.811.68

Partida avaluada en\$91.831.779.13

Valor de esta partida es.....\$22.957.944.78

Total Hijuera a favor del menor DAVID SANTIAGO LEAL CORTES, hijuera que se adjudica en representaci3n a la se1ora ANA GRACIELA CORTES CORTES:.....\$22.957.944.78

HIJUELA A FAVOR DE ANA GRACIELA CORTES CORTES identificada con la C3dula de Ciudadan3a No. 52.344.842, por porci3n conyugal en calidad de c3nyuge superstite:

Esta Hijuera se integra y se paga as3:

PARTIDA 3NICA EN PROINDIVISO: El 25% por porci3n conyugal en calidad de c3nyuge superstite del causante HERNANDO LEAL BASTO, del valor de la cuenta de ahorro individual y pensional de COLFONDOS S.A, con los siguientes valores al 01 de agosto de 2019, seg3n certificaci3n del fondo de pensiones a la radicaci3n de la demanda:

ACTIVO BRUTO.....\$91.831.779.13

Distribuidos as3:

Pensi3n Obligatoria-Riesgo CONSERVADOR.....\$54.598.967.45

Pensi3n Obligatoria-Riesgo MODERADO.....\$37.232.811.68

Partida avaluada en\$91.831.779.13

Valor de esta partida es.....\$22.957.944.78

Total Hijuera a favor de ANA GRACIELA CORTES CORTES identificada con la C3dula de Ciudadan3a No. 52.344.842, por porci3n conyugal en calidad de c3nyuge superstite:.....\$22.957.944.78

COMPROBACI3N:

1. ACTIVO NETO EN PESOS.....\$91.831.779.13

2. ACTIVO A ADJUDICAR.....\$91.831.779.13

3. PASIVOS.....\$0

4. ACTIVO SOCIAL EN PAGO DE GANANCIALES.....\$0

5. HIJUELAS:

5.1 A FAVOR DE PAULA ANDREA LEAL CORTES\$22.957.944.78

5.2 A FAVOR DE LIZETH ALEJANDRA LEAL CORTES\$22.957.944.78

5.3 A FAVOR DE DAVID SANTIAGO LEAL CORTES, en representaci3n de los derechos sucesorales del heredero menor de edad, a la se1ora ANA GRACIELA CORTES CORTES\$22.957.944.78

TOTAL PARTICI3N.....\$91.831.779.13

De esta manera presento a examen del se1or Juez el trabajo de partici3n elaborado, para su correspondiente aprobaci3n.

Del se1or(a) Juez,

Atentamente,

CARLOS EDUARDO MARIN MORA
C.C No. 17.037.315 de Bogot3
T.P No. 44.076 de C.S de la Judicatura
Tel: 311-2164112.
carlooseduardomarinm@gmail.com

06.05-2020 partracón

